



¿Quiénes somos?

- **Antecedentes**

MARRAKECH, constitutivo de la Organización Mundial del Comercio, el Título II nos habla sobre disposiciones de Normalización Técnica, Evaluación de la Conformidad, Acreditación, Certificación de Calidad, Metrología y Conversión al Sistema Internacional de Unidades.

Utilización de Leyes, Decretos Leyes, Normas y Resoluciones emitidas por Instituciones y demás organismos que tienen que ver con los temas metrológicos y de protección de los consumidores mediante todos estos documentos se fijan pautas técnicas para el control de los instrumentos de medición utilizados en la comercialización de bienes y servicios, en la preservación de la salud pública y la seguridad de las personas y cosas.

Definiciones

1. **Metrología:** Campo de los conocimientos relativos a las mediciones. Abarca todos los problemas, tanto teóricos como prácticos, relacionados con las unidades de medida, los métodos de mediciones y los instrumentos de medida, la calibración, comprobación y verificación de los instrumentos de medida y control, empleados en los procesos industriales, laboratorios de análisis de pruebas y ensayos, así como en la investigación científica y aplicada.
2. **La Metrología Legal:** Es el área de la Metrología que se ocupa de las exigencias legales, técnicas y administrativas, relativas a las unidades de medida, los métodos de medición, los instrumentos de medir y las medidas materializadas.
3. **Instrumentos:** Consideramos instrumentos de medición a todo elemento, medio o aparato apto para contar o determinar valores de cualquier magnitud y que tienen la aptitud para ser reglamentados. A modo de ejemplo podemos citar las pesas, balanzas, surtidores de combustibles, Scanner, cintas graduadas, etc. Estos instrumentos serán reglamentados cuando su destino sea la utilización en la comercialización de bienes y servicios, en la preservación de la salud pública y la seguridad de las personas y cosas.
4. **Pre-medidos:** Es el producto envasado y medido, sin la presencia del consumidor, y en condiciones de comercialización.
5. **Normas:** Documento aprobado por una institución reconocida que prevé, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para los

procedimientos, productos o los procesos y métodos de producción conexos, y cuya observancia no es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, a tratar exclusivamente en ella.

6. **Reglamento Técnico:** Documento de carácter obligatorio, expedido por la autoridad competente, en el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ella relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado, aplicables a un producto, proceso o métodos de producción, o tratar exclusivamente de ellos.
7. **Laboratorio de Pruebas y Ensayos:** Laboratorio Nacional, que posee la competencia e idoneidad necesaria para llevar a cabo, en forma general, la determinación de las características, aptitud o funcionamiento de materiales o productos.

Objetivos

Defender al consumidor mediante las siguientes acciones:

1. Efectuar en todo instrumento de medición reglamentado las verificaciones y la vigilancia de su uso cuando ella corresponda, de acuerdo a lo establecido en Reglamentos Técnicos, Ley 29, Resoluciones y Decretos Leyes.
2. Proponer al Ministerio de Comercio e Industrias las Reglamentaciones Técnicas por las que deberán registrarse los instrumentos de medida.
3. Fiscalizar el cumplimiento del Decreto Ley 9, donde se modifican y adicionan disposiciones a la Ley 29 de 1 de febrero de 1996 y se adoptan otras disposiciones y los Reglamentos Técnicos, informando a la Comisión sobre las infracciones que se constaten.
4. Llevar el registro actualizado de todos los instrumentos de medición
5. Proyectar la nómina de instrumentos de medición a ser reglamentados.
6. Promover en conjunto con otras instituciones la conversión de unidades de medida.
7. Mantener vinculación con la Organización Internacional de Metrología Legal (OILM) y otros organismos afines.

8. Asesorar a la Comisión en materia de Metrología Legal.

Beneficios de la Metrología Legal a los consumidores:

1. La seguridad de que los instrumentos de medición que intervienen en una transacción comercial están sometidos a verificación periódica, dando certeza de que se paga por lo que realmente se recibe al hacer una compra.
2. Que los productos que se comercializan pre-medidos, cumplen las condiciones necesarias que permiten hacer una fácil relación precio-cantidad al realizar una compra.
3. Que en el ámbito de la salud pública las balanzas y demás instrumentos aseguren la exactitud de las mediciones con ellos realizadas.

A los comerciantes

La garantía de que los instrumentos de medición que adquieren y utilizan, así como los de su competencia, cumplen con los reglamentos técnicos vigentes y están funcionando correctamente.

A los industriales

La verificación del correcto funcionamiento de sus instrumentos de medición, con trazabilidad a patrones primarios, principio básico en la implementación de cualquier Sistema de Calidad y respaldo del sistema de comercialización.

A la sociedad en su conjunto

El desarrollo de técnicas que permitan medir el impacto de distintos agentes que participan en el mercado con el objeto que cumplan las normas de calidad, salud, seguridad y sobre el Medio Ambiente, a fin de colaborar en su preservación.

FUNCIONES GENERALES

- Redactar el Programa Nacional de Actividades a desarrollar por la Autoridad en materia de Metrología.
- Proponer todas las disposiciones necesarias para el cumplimiento de los Reglamentos Técnicos, coordinando su accionar con los demás organismos integrantes del Comité Metrológico Nacional de aplicación y vigilar su cumplimiento integral.

- Organizar cursos técnicos de capacitación y de especialización en Metrología, Normalización, Investigaciones Técnicas y Laboratorio de Pruebas y Ensayos.
- Realizar investigaciones en los aspectos científicos, técnicos y legales de la Metrología, las Normas y los productos de la Canasta Básica Alimenticia.
- Organizar y mantener actualizados el Registro de fabricantes, importadores, vendedores, instaladores y reparadores de instrumento de medición.
- Mantener relación con entidades especializadas en materia científica de metrología del país y del extranjero, relacionado con sus funciones de asistencia técnica, científica y consultiva, pudiendo organizar, participar o auspiciar la realización de congresos o conferencias nacionales o internacionales y designar sus delegados.
- Determinar las tolerancias para los instrumentos de medición que se verifiquen.
- Inhabilitar todo instrumento que no cumpla con los requisitos establecidos en las Reglamentaciones.
- Definir el programa de fiscalización en todo el territorio nacional, sobre todo instrumento de medición sujeto a verificación.
- Diseñar, instrumentar y supervisar la realización de investigaciones, estudios y análisis de carácter técnico-científico sobre las características y calidad de los productos y servicios que se ofrecen en el mercado.
- Realizar el análisis de productos con objeto de dictaminar técnicamente lo conducente respecto al cumplimiento de la Ley, sobre Metrología y Normalización, de las normas oficiales panameñas y demás normativas aplicables.
- Apoyar las tareas de verificación Metrológicas que realiza la Autoridad.
- Proponer a la Autoridad lineamientos de normalización y metrología con base en la realización de estudios, investigaciones y dictámenes de carácter técnico.
- Promover la participación de productores, asociación de consumidores, empresarios, industriales y otros, en la realización y discusión de pruebas de calidad e investigaciones específicas.
- Proponer a la Autoridad los lineamientos para la participación de Colegios Profesionales pudieran tener en la realización de investigaciones, estudios, y análisis sobre la calidad de los productos en el ámbito Nacional.
- Proponer a la Autoridad mecanismos de cooperación con otras dependencias y organismos públicos, privados y sociales que realicen investigaciones sobre bienes y servicios a nivel nacional.
- Atender las Quejas y Solicitudes de particulares respecto de estudios y análisis sobre la calidad de bienes y productos, siempre que las actividades institucionales así lo permitan, pudiendo cobrar a aquellos los costos de recuperación que corresponda.
- Confeccionar y presentar a la Autoridad el Programa Nacional de Calibración de los Instrumentos utilizados en la Verificación de Mercado.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

FUNCIONES DE VERIFICACIÓN DE FUNCIONARIO DE NORMAS Y METROLOGÍA

1. Verificación de Código Universal de Productos (SCANNER)
2. Verificación de Balanzas
 - Camioneras
 - Mataderos
 - Mercados Público
 - Mercados de Abastos
 - Mercados de Marisco
 - Ventas de Legumbres, Uvas y Ambulantes
 - Receptoras de Leche
 - Supermercados, Mini-Súper, Abarrotería, Otros
 - Joyería
 - Aeropuertos
3. Estaciones de Combustible
 - Cantidad de Petroleras
 - Última Calibración
 - Nivel de Agua en los Tanques
 - Surtidores de Combustible
 - Información Comercial a la vista: Precios en los Tableros y precios de los Lubricantes.
 - Verificación de los sellos de seguridad de los Aditivos y Aceite de Frenos.
 - Verificación de Surtidores
4. Materiales de Construcción
 - Verificación de Arena y Piedra
 - Carros de Reparto
 - Verificación de las dimensiones de los Bloques
 - Otros
5. Contenido Neto de Productos
 - Canasta Básica
 - Papel Higiénico
 - Aceite
 - Pan
 - Gas
 - Huevos
6. Verificación de Agroquímicos
7. Reglas Graduadas
 - Almacenes de Tela
 - Ferretería
 - Supermercados
 - Sederías
 - Otros
8. Análisis de Calidad de las Marcas de Arroz y Legumbres Secas que se comercializan en el Mercado
9. Verificación de Etiquetado, Fecha de Vencimiento e Investigaciones de Vida Media de Productos de Consumo Masivo.
10. Verificación de Temperaturas
 - Súper Mercados
 - Mini Súper
 - Abarrotería
 - Otros
11. Monitoreo de Grasa
 - Restaurante de Comidas Rápidas
 - Restaurantes
 - Fondas
 - Otras
12. Realizar peritajes técnicos en Metrología para evaluar la efectividad o no de las denuncias presentadas por los Consumidores y determinar la veracidad.
13. Apoyar en Charlas y asesoría a empresas sobre Normas y Metrología
14. Mantenerse actualizado de las Normas y Reglamentos Técnicos emitidos por la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial.